



Palazzo & Asociados  
AUDITORES CONSULTORES



## MTEySS – Programa REPRO II

Mediante la resolución 938/20 del Ministerio de Trabajo, se crea el Programa Repro II para reemplazar el programa de Asistencia al Trabajo y Producción (ATP) con el cual buscará asistir a empresas con actividades no afectadas de manera crítica pero que puedan demostrar una variación interanual negativa en su última facturación.

Características:

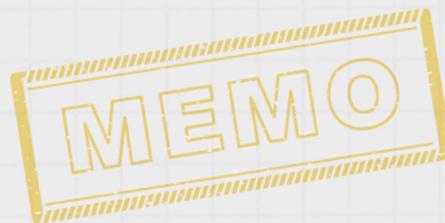
- **Monto del beneficio:** \$ 9.000 por cada relación laboral activa del sujeto empleador alcanzado por el programa. En el caso que la remuneración neta percibida por el trabajador sea inferior a dicho valor, el subsidio será igual a la remuneración neta (que se determinará aplicando el 83% a la remuneración total declarada en el Formulario F-931 de la AFIP).
- **Duración:** el beneficio se extenderá por 2 meses.
- Los empleadores deberán presentar la información requerida por el programa ATP (nómina de personal dependiente, incluyendo la remuneración total y la Clave Bancaria Uniforme de las/os trabajadora/or, debiendo incorporar la siguiente documentación:

*Balance del Ejercicio 2019, certificado por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas. La certificación podrá ser hológrafa o digital y Certificación del profesional contable de la veracidad de la información incluida en la información solicitada.*

- **Criterios de preselección:** la actividad principal del sujeto empleador debe encuadrarse en la nómina de actividades no críticas incluidas en el Programa ATP y registrar una variación interanual de la facturación negativa, en el mes de referencia.
- **Criterios de selección:** evaluación de un conjunto de indicadores económicos, financieros y laborales, calculados para los últimos TRES (3) meses desde la



Palazzo & Asociados  
AUDITORES CONSULTORES



fecha de inscripción y para los mismos meses del año anterior. Los indicadores, son los siguientes:

1. Variación porcentual interanual de la facturación.
  2. Variación porcentual interanual del IVA compras.
  3. Endeudamiento en 2020 (pasivo total / patrimonio neto).
  4. Liquidez corriente en 2020 (activo corriente / pasivo corriente).
  5. Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera.
  6. Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación.
  7. Variación porcentual interanual de las importaciones.
- Para acceder al REPRO II, los empleadores se postularán e ingresarán la documentación requerida utilizando el servicio ATP, disponible en el sitio web de la AFIP.
  - Por último, el “Programa REPRO II” es incompatible con los siguientes beneficios:
    1. Salario Complementario del ATP.
    2. Crédito a Tasa Subsidiada del ATP.
    3. Programa de Recuperación Productiva (REPRO).
    4. Programa de Inserción Laboral (PIL).

A la fecha no se ha determinado el mes de aplicación de dicho beneficio, lo estaremos informando por este medio.

Ante cualquier consulta nos encontramos a disposición.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020.